

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16918** ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado 901/2011-R sobre declaración de concurso de la mercantil Gestión Urbana Torres de la Alameda SL con domicilio en la calle Carlet nº 3, escalera derecha entresuelo 3 de Alicante y CIF número B-53800942, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al Tomo 2691, Libro 0, Folio 205, Hoja número A-78813, se ha dictado auto de fecha 22-03-16, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

Acuerdo:

1. Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.
2. Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.
3. Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.
4. Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.
5. Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.
6. La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma D./Dña. Salvador Calero García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe.

Alicante, 22 de marzo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160021104-1